



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y LA FUNDACIÓ XARXA D'ESPECTACLE INFANTIL I JUVENIL DE CATALUNYA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "TAST D'ESPECTACLES".

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

"5. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL Y LA FUNDACIÓ XARXA D'ESPECTACLE INFANTIL I JUVENIL DE CATALUNYA (EXP. 2097/2024)."

- I. El Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell es un organismo autónomo local dependiente del Ayuntamiento de Martorell, constituido para la gestión directa de los servicios públicos locales de cultura, deportes, servicios sociales, medios de comunicación, juventud, inmigración, enseñanza, salud y participación ciudadana.
- II. La Fundació Xarxa d'Espectacle Infantil i Juvenil de Catalunya (en adelante, la Fundació Xarxa) es una entidad sin ánimo de lucro que, desde el año 1995, acerca la cultura a diferentes poblaciones de toda Catalunya a través del teatro familiar y las artes escénicas.

El objetivo de la entidad es acercar la cultura, la lengua y los valores sociales a través de las artes escénicas para público familiar, llevar la cultura de calidad al alcance de todo el mundo y poner la cultura al servicio de las personas, como herramienta de pensamiento crítico, con un teatro de calidad y al alcance de todos, un teatro formativo basado en valores, con la lengua y cultura catalanas en el ADN. Un teatro de aprendizaje y diversión y plural.

- III. Tanto el Patronato como la Fundació Xarxa, para el logro de los objetivos comunes, consideran oportuno llevar a cabo conjuntamente el proyecto Tast d'Espectacles. Un evento consolidado desde el 2012, de presentación de las novedades en el catálogo de la Fundació Xarxa y del catálogo de la temporada, que tiene por objetivo ser un punto de encuentro para el sector cultural y de las artes escénicas, donde una selección de compañías teatrales pueda dar a conocer sus proyectos y establecer vínculos de colaboración con programadores de todo el territorio. Además, el Tast d'Espectacles apuesta por la diversidad de géneros, presentando siempre una selección de artes escénicas variadas que aporten innovación y calidad.
- IV. En el expediente consta la memoria justificativa de la suscripción del convenio entre la Associació per la Promoció del Espectacle Infantil i Juvenil a Martorell "La Xarxa" y el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell.
- V. Por parte del departamento de Intervención del Patronato se acredita la existencia de crédito en la partida 2000 33400 48600 – Subvenciones Cultura, del vigente presupuesto.

Fundamentos de derecho

- I. Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.





II. Artículo 8 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:

“1. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.

.../...

4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:

.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.”

III. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre el Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la Fundació Xarxa d'Espectacle Infantil i Juvenil de Catalunya, con CIF G60953940, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“CLÁUSULAS:

Primera. Descripción del proyecto.

Gala de mañana y tarde del Tast d'Espectacles, como aparador de las artes escénicas para público familiar – Espacio de calle donde llegar a la ciudadanía del municipio – Espacio de interacción entre profesionales de la industria de las artes escénicas – Inauguración del catálogo de la temporada 2024-2025.

La Fundació Xarxa organizará en coordinación con el Patronato, más concretamente con el departamento de Cultura, el Tast d'Espectacles. El proyecto lo promueve la Fundació Xarxa con un equipo compuesto por diferentes agentes: Comisión Permanente, Comisión Asesora de Espectáculos y Oficina Técnica de la Fundació Xarxa, en cooperación con el Grupo Xarxa Local del municipio en el que se desarrolla la jornada del Tast y con el apoyo de la empresa experta en comunicación cultural “La Tremenda”.

Y, en cuanto a la participación, queda abierta a todos los programadores (entidades, sociedades, entes o particulares) de Catalunya y abierta al público en general.

Segunda. Plazos de desarrollo del proyecto.

La Fundació Xarxa, en coordinación con el Patronato, establecerá los plazos de desarrollo del proyecto:





1. Dentro del segundo trimestre del año, se abrirá convocatoria para las compañías y profesionales especializados en el sector de las artes escénicas de ámbito familiar, a través del programa de comunicación marcado por la responsable de comunicación de la Oficina Técnica y de la empresa de comunicación La Tremenda, y se expandirá la convocatoria a todas las compañías y profesionales del sector de toda Catalunya.
2. En septiembre se cerrará la convocatoria para las compañías y la comisión asesora creada por voluntarios, miembros de las diferentes asociaciones, Xarxes Locals y profesionales de la activación social, cultural y de la educación valorarán las propuestas presentadas, dentro de los criterios de calidad profesional, innovación, contenido social y educativo; velando por presentar unas galas llenas de ofertas a programar durante el año, por todo el territorio catalán, que potencien la generación y fidelización del público.
3. En octubre se abrirá inscripción de participación en el Tast para todos los programadores y distribuidores del sector (entidades, sociedades, entes o particulares) de Catalunya. Esta oferta de inscripción en la participación en el Tast se hará de acuerdo con el programa de comunicación establecido, a través de la responsable de comunicación de la Oficina Técnica y de la empresa de comunicación La Tremenda.
4. En noviembre se celebrará el Tast, en el que participarán el grupo Xarxa Local, centros educativos, compañías, distribuidores, entidades y programadores individuales profesionales de todo el territorio catalán, inscritos en el festival del Tast.

Tercera. Espacios de ejecución y producción del proyecto.

La Fundació Xarxa, en coordinación con el Patronato, producirá la ejecución del proyecto, determinando la definición de diferentes espacios y momentos:

1. Espacio de recepción para la bienvenida y recogida de acreditaciones de los participantes.
2. Espacio escénico dotado técnicamente para la realización de la gala de mañana, donde presentar y representar las diferentes propuestas de artes escénicas escogidas.
3. Pasacalles, con la selección de un espectáculo de calle itinerante para potenciar la participación del municipio.
4. Espacio en la calle habilitado adecuadamente para el desarrollo de un espectáculo callejero.
5. Espacio habilitado para la preparación de los alimentos y para servir la comida a todos los inscritos que lo soliciten a la empresa de catering contratada por la Fundació Xarxa.
6. Espacio habilitado para conversaciones breves. Al terminar la comida y antes de la gala de la tarde, se crean unas pequeñas mesas redondas para intercambiar impresiones e información entre programadores y compañías. Son conversaciones de 10 minutos que estarán programadas con los diferentes inscritos que haya, donde las compañías pueden ofrecer sus productos de tú a tú al programador y/o distribuidor profesional.





Se facilita un tiempo y un espacio para poder realizar conversaciones y debates sobre el sector y sus necesidades, intercambiando necesidades, problemáticas, inquietudes y aspectos profesionales, entre compañías y profesionales individuales del sector con los programadores y distribuidores.

7. Espacio escénico dotado técnicamente para la realización de la gala de la tarde. En ambas galas, tanto de mañana como de tarde, se presentan 5 espectáculos de 15 minutos cada uno. Y durante el cambio de espectáculo se proyecta un vídeo donde la siguiente compañía efectúa una pequeña presentación del proyecto artístico que va a representar a continuación. Toda la Gala está conducida y animada por unos actores. Y, como fin de fiesta, se proyectará un pequeño vídeo con las propuestas incluidas en el catálogo de la temporada 2024-2025.

Cuarta. Fechas de realización del proyecto.

El Tast d'Espectacles Familiars se convierte en una actividad enriquecedora que engloba áreas como las de la cultura, la educación y la cohesión social, y que requiere de una atención especial para poder llegar a todos los públicos. Por este motivo, se hará coincidir con la fecha más próxima al día de los "Derechos del Niño", que es el 20 de noviembre.

El Tast debe llegar a ser una propuesta aglutinadora de programación teatral destinada al público escolar, a través del proyecto Martorell Educa 360, para poder hacer llegar la cultura y la lengua catalana a las familias del municipio; una programación destinada principalmente a los profesionales del sector, en el formato que tiene actualmente; y de especial celebración para los niños, conmemorando el día de los "Derechos del Niño".

Quinta. Importe subvencionado y forma de pago.

El Patronato otorga a la entidad Fundació Xarxa una subvención de 7.000,00 € por año, para la realización del proyecto, durante el período de vigencia de este convenio.

Esta cantidad se hará efectiva de conformidad con el siguiente detalle:

- A la firma del convenio, 80%.
- A la justificación final, 20%.

Esta cantidad se podrá revisar anualmente en función de la memoria de ejecución y de su correspondiente presupuesto, que la Fundació Xarxa deberá presentar al Patronato una vez finalizada la edición anterior.

Sexta. Justificación de la subvención.

Antes del 31 de diciembre del año en curso, la Fundació Xarxa deberá presentar:

- La Memoria explicativa del desarrollo de la actividad, la evaluación de los resultados y el logro de los objetivos propuestos.
- Los justificantes de los gastos, por una cantidad como mínimo igual a las cantidades percibidas y pendientes de justificación en aquella fecha. La justificación no se admitirá si no está cumplimentada con todos los datos que se piden.
- Dos ejemplares de los documentos de divulgación publicitaria de las diferentes actividades.





Es obligatorio hacer constar en la documentación y en el programa impreso de la actividad subvencionada el escudo del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell y la expresión “amb el suport [con el apoyo] del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell”.

Séptima. Normativa de la subvención.

A los efectos de aceptación, justificación, pago, renuncia, revisión y revocación, regirá la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 16, de fecha 19 de enero de 2006, o norma que la sustituya.

Octava. Comisión de seguimiento del convenio.

Para velar por la correcta aplicación y ejecución del presente convenio, así como por el desarrollo del proyecto que en él se recoge, se constituirá una comisión de seguimiento formada, por parte del Patronato, por: la dirección o persona en quien delegue y dos personas designadas por el director, y, por parte de la Fundació Xarxa, por: el presidente y dos personas por él/ella designadas.

Se podrá invitar a participar en esta comisión a otras personas que, por razón de los temas a tratar, puedan aportar conocimientos o experiencia.

Esta comisión tendrá las siguientes finalidades:

- a) *Durante el último trimestre de cada año, elaborar la propuesta definitiva de programación para el año siguiente.*
- b) *Durante el mes de marzo de cada año, valorar la memoria y la justificación técnica de las actividades realizadas durante el curso anterior.*
- c) *Informar al órgano competente del Patronato de la propuesta de subvenciones para cada año del proyecto recogido en el presente convenio.*

Novena. Vigencia del convenio.

Este convenio tiene una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de la última firma electrónica de este documento, de acuerdo con los que dispone el artículo 49 h) 1º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio pueden acordar de forma expresa la prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Décima. Modificaciones del convenio.

Las modificaciones del presente convenio tienen carácter excepcional y requieren de solicitud razonada, debidamente motivada y aprobada por parte de los representantes de cualquiera de las partes firmantes del presente convenio. Las modificaciones del convenio se formalizarán en un documento administrativo firmado por los representantes de las dos partes del convenio y, una vez formalizadas, deben adjuntarse como adenda del convenio, formando parte integrante del mismo.





Décimo primera. Naturaleza del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se firma en previsión de lo que disponen los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Décimo segunda. Resolución de conflictos.

Las partes resolverán de común acuerdo las diferencias que puedan surgir en la ejecución y la interpretación del presente convenio. No obstante, las cuestiones litigiosas que pudiesen surgir sobre el cumplimiento de este convenio se resolverán por la jurisdicción contenciosa administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Décimo tercera. Protección de datos personales.

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Paralelamente, el Ayuntamiento de Martorell debe garantizar el acceso a la información, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Décimo cuarta. Extinción del convenio.

Son causas de extinción de este convenio:

- a) El cumplimiento de su objeto.
- b) La finalización del plazo de vigencia.
- c) El común acuerdo, manifestado por escrito.
- d) El incumplimiento de alguno de sus pactos por una de las partes.
- e) La denuncia unilateral del convenio con un preaviso de seis meses, porque existen causas excepcionales y justificadas que dificultan o imposibilitan el cumplimiento de su contenido.
- f) Otras causas de extinción previstas en la normativa aplicable.

Décimo quinta. Publicidad del convenio.

De conformidad con lo que prevé el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad a este convenio mediante el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya.”

Segundo. Establecer que la subvención regulada en el convenio correspondiente al ejercicio 2024 irá a cargo de la partida presupuestaria 2000 33400 48600 – Subvenciones Cultura, del vigente presupuesto.

Tercero. El pago de la subvención se realizará tal y como se especifica en la cláusula quinta, que se transcribe a continuación:

“Quinta. Importe subvencionado y forma de pago.

El Patronato otorga a la entidad Fundació Xarxa una subvención de 7.000,00 € por año, para la realización del proyecto, durante el período de vigencia de este convenio.





Esta cantidad se hará efectiva de conformidad con el siguiente detalle:

- *A la firma del convenio, 80%.*
- *A la justificación final, 20%.*

Esta cantidad se podrá revisar anualmente en función de la memoria de ejecución y de su correspondiente presupuesto, que la Fundació Xarxa deberá presentar al Patronato una vez finalizada la edición anterior.”

Cuarto. Facultar expresamente al presidente de este Patronato para la firma del convenio aprobado en el punto primero.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la entidad y a los departamentos de Intervención y Tesorería del Patronato.”

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

